

A esto respondido q tengo por bien q los alcaldes y los oficiales de las mis villas q fagan desembargar los exidos aqlllos q los tienen entajados y aqlllos q tienen entrados por si plazas o calles por fuerza q gelo faga luego de q hacer E si otros algunos las tienen por mis casas q melo muestren y yo q lo libre Comola my mero ed fuese//.

*xxviii
de
Agosto*

Cito si alo q me pidieron por mester q las dehesas y los exidos y los prados de las villas y de sus aldeas q estan Comunes de todos enq se mantienen comunamente E algunos Caualleros y otros omnes podenos por Cobridia de hand los dños por q se venden y la heredad p usiepo a los Concellos q fiesen vendidas destas cosas tales q sea la my mester q estas tales vendidas q las mande ffeuocar y q se tomen alas dichas villas y aldeas do tales vendidas se fizieren dñoles aqullo q por ello diez los qlo compraron por q estas tales vendidas son passadas algunas dellas devueltas en otros qlos de otros por qtos y q cada uno tolne los dños q tomo de uno en otro Segn qlo vendiere E esto q gelo faga luego fazer los misos oficatos de cada una lograr sin plito y sin luenga y sin altrada//

A esto respondido qlo tengo por bien y quelo otorgo Otrosl alo q me pidieron por mester por el Concello de ffequia q es lograr mucho a pasado de los misos ffeu-

